



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2012-MPC

Cusco, 13 MAR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Administrativo N° 2012-005302, Recurso de Reconsideración de fecha 09 de Febrero 2012, El Informe N° 169-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 06 de Marzo 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2011-MPC de fecha 04 de Noviembre 2011, se resolvió **INSTAURAR** Proceso Administrativo Disciplinario al trabajador nombrado de la Municipalidad provincial del Cusco, Sr. **LINO JAIMES PUMACCAHUA**, por la presunta comisión de infracción previstos en los incisos b) y d) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

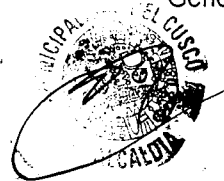
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 21 -2012-MPC de fecha 18 de Enero 2012, se resolvió **IMPONER LA SANCIÓN DE CESE TEMPORAL POR 120 DIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, al servidor nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, al Sr, LINO JAIMES PUMACCAHUA, por la comisión de falta de carácter disciplinario prevista en el Inciso b) y d) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que mediante Expediente Administrativo N° 2012-005302 de fecha 09 de febrero Del 2012, el Trabajador Nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco Sr. LINO JAIMES PUMACCAHUA, interpone recurso de reconsideración a la Resolución de Alcaldía N° 21-2012-MPC, en merito a los fundamentos expuestos en el precitado expediente;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Informe N° 169-2012-MPC/OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2012, efectuada la evaluación al Recurso Administrativo, opina que se declare **INFUNDADO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el servidor nombrado Sr. Lino Jaimes Pumacchua, por los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

conformidad, de los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y, de conformidad con el Informe N° 169 -2012-MPC/OGAJ, de fecha 06 de Marzo de 2012 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Trabajador Nombrado Sr. **LINO JAIMES PUMACCAHUA**, contra la Resolución de Alcaldía N° 21-2012-MPC, de fecha 18 de Enero 2012, y en consecuencia **CONFIRMARSE** lo resuelto por la precitada Resolución de Alcaldía, donde resuelve **IMPONER LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE CESE TEMPORAL POR 120 DIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, quedando agotada la vía administrativa, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

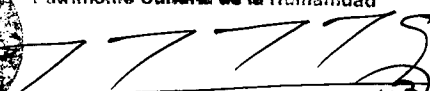
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad del Informe N° 169-2012-MPC/OGAJ de fecha 06 de Marzo 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Trabajador Nombrado Sr. Lino Jaimes Pumacchua, en su domicilio Real señalado, con los insertos del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
William Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE